



RESOLUCIÓN No.1481
(23 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 09 de noviembre de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1408, «Por medio de la cual se da apertura a la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015)**».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home> las condiciones de participación de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015)**.

Que el 16 de noviembre de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la invitación, en la cual se recibieron en total cinco (5) postulaciones.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación pública, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Experiencia y trayectoria artística - cultural y comunitaria del artista	40
Coherencia y profundidad de la propuesta en la cualificación de prácticas artísticas con la metodología adecuada y el cumplimiento del mínimo de sesiones, y de las necesidades artísticas del cabildo indígena.	40
Viabilidad presupuestal.	20
Total	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1481
(23 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que el 18 de noviembre de 2022 se reunió el comité de selección encargado de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015)**, el cual está conformado por AZUCENA TORRES, NATSUMI SOTO KONDO y ALEJANDRO ENRIQUE ROJAS.

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión el comité de selección, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015), el comité de selección recomienda otorgar los reconocimientos a los siguientes participantes:

Categoría 1: Proceso de formación artística Cabildo Ambiká Pijao							
Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del Representante	Tipo y Núm. de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada)	Puntaje final	Valor monetario de reconocimiento
7252	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	N.I.T. 830.095.820	SELECCIONADA	80.7	\$8.935.200
Categoría 2: Proceso de formación artística Cabildo Indígena Inga de Bogotá							
7249	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA	VICTOR JAIME TANDIOY TANDIOY	N.I.T. 830.032.429-4	SELECCIONADA	84.7	\$8.935.200
Categoría 3: Proceso de formación artística Cabildo Indígena Wounaan Nonam de Bogotá.							



RESOLUCIÓN No.1481
(23 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7264	PERSONA NATURAL	ALEXIS TASCON CHIRIPUA	N.A	C.C. 1.010.106.246	SELECCIONADA	83	\$8.935.200
Categoría 4: Proceso de formación artística Cabildo Indígena Eperara Siapidara de Bogotá.							
7254	PERSONA NATURAL	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	N.A.	C.C. 1.144.166.343	SELECCIONADA	77	\$8.935.200
Categoría 5: Proceso de formación artística Cabildo Indígena Kamentsá Biyá de Bogotá.							
7268	PERSONA NATURAL	LUIS ANGEL AGREDA CHICUNQUE	N.A.	C.C. 97.470.854	SELECCIONADA	76.3	\$8.935.200

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento monetario a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 4104
Objeto	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015).
Valor	\$44.676.000
Rubro	O2301160114000007619
Descripción del Rubro	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos Distrito
Fecha	OCTUBRE 10 DE 2022



RESOLUCIÓN No.1481
(23 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015)**, suscrita el 18 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger el Acta de Recomendación de Ganadores de la **INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015)**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios de los reconocimientos monetarios a los siguientes postulados:

Categoría 1: Proceso de formación artística Cabildo Ambiká Pijao							
Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, colectivo, persona jurídica	Nombre del Representante	Tipo y Núm. de documento	Resultado (Seleccionada, No seleccionada)	Puntaje final	Valor monetario de reconocimiento
7252	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO	LUIS ENRIQUE TAPIERO YATE	N.I.T. 830.095.820-1	SELECCIONADA	80.7	\$8.935.200
Categoría 2: Proceso de formación artística Cabildo Indígena Inga de Bogotá							
7249	PERSONA JURÍDICA	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA	VICTOR JAIME TANDIOY TANDIOY	N.I.T. 830.032.429-4	SELECCIONADA	84.7	\$8.935.200
Categoría 3: Proceso de formación artística Cabildo Indígena Wounaan Nonam de Bogotá.							



RESOLUCIÓN No.1481
(23 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7264	PERSONA NATURAL	ALEXIS TASCÓN CHIRIPUA	N.A	C.C. 1.010.106.246	SELECCIONADA	83	\$8.935.200
Categoría 4: Proceso de formación artística Cabildo Indígena Eperara Siapidara de Bogotá.							
7254	PERSONA NATURAL	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	N.A.	C.C. 1.144.166.343	SELECCIONADA	77	\$8.935.200
Categoría 5: Proceso de formación artística Cabildo Indígena Kamentsá Biyá de Bogotá.							
7268	PERSONA NATURAL	LUIS ANGEL AGREDA CHICUNQUE	N.A.	C.C. 97.470.854	SELECCIONADA	76.3	\$8.935.200

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

Un primer desembolso del 85% del reconocimiento monetario, posterior a la entrega de los documentos solicitados en el punto 2 de los Compromisos de los seleccionados.

Un segundo desembolso del 15% del reconocimiento monetario, contra entrega de los documentos mencionados en el punto 3 de los Compromisos de los seleccionados.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del reconocimiento, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1481
(23 - Nov - 2022)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del comité de selección designado para elegir los ganadores de la INVITACIÓN PÚBLICA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA CONCERTADOS CON LOS PUEBLOS Y CABILDOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ ASOCIADOS CON EL CONSEJO CONSULTIVO Y DE CONCERTACIÓN PARA LOS CABILDOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C (DECRETO 612 DEL 2015), se ordenan los desembolsos de los reconocimientos monetarios a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 23 de diciembre de 2022, acorde con las condiciones de la invitación pública.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones públicas <https://invitaciones.idartes.gov.co/home>.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 23 de noviembre del 2022

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Convocatorias.